

## **CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS**

---

De una parte, la señora Judit Carrera Escudé, Directora General del *Centre de Cultura Contemporània de Barcelona* (CCCB), con domicilio en la calle Montalegre, nº5, de Barcelona (08001) y NIF P-5800017-E, en nombre y representación del mismo, en el uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los Estatutos de este Consorcio.

Y de la otra, la señora Eliane Cristina Brum, con pasaporte [REDACTED] en nombre propio, con domicilio fiscal a [REDACTED]

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.-** El expediente de contratación, tramitado de forma ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de asesoramiento y comisariado del programa público con relación a la exposición "Amazonias. El futuro ancestral" en el marco del I Programa de Residencias Internacionales (Exp. CCCB/2024/0024501), fue aprobado por Decreto de la Dirección General de esta entidad, con fecha 2 de agosto de 2024, número 701.

**Segundo.-** El gasto máximo derivado de esta contratación por un importe de 17.000,00€, IVA excluido, se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 1.33412.22712 de los presupuestos de gasto del CCCB del ejercicio 2024

A la vista de estos antecedentes, las partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad, para formalizar el presente contrato, de acuerdo con las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**Primera.-** La Directora General del CCCB, formaliza a favor de la señora Eliane Cristina Brum con pasaporte [REDACTED] el presente contrato relativo al servicio de asesoramiento y comisariado del programa público con relación a la exposición "Amazonias. El futuro ancestral" en el marco del I Programa de Residencias Internacionales, con sujeción al pliego de prescripciones técnicas y otra documentación anexa, documentos contractuales que la señora Brum acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad a cada uno de ellos (Anexo).

**Segunda.-** El precio del contrato es de 17.000€ IVA excluido.

La contratista presentará factura a la finalización de cada una de las fases de ejecución de los trabajos establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

Su pago se realizará por el CCCB, previa conformidad por parte del Servicio de Mediación del CCCB, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, tendrán que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente.

En todas las facturas electrónicas se harán constar los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable (rol 01) LA0006837  
Órgano gestor (rol 02) LA0006837  
Unidad tramitadora (rol 03) LA0006837

**Tercera.-** El contrato será vigente desde la fecha de su formalización y hasta la finalización de los trabajos contratados en relación con la presentación de la exposición, prevista para el 15 de diciembre de 2024.

**Cuarta.-** La contratista da su conformidad al Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, firmando un ejemplar del mismo que se une como Anexo, y se somete, por todo aquello que no se encuentre en el citado pliego establecido, a las normas pertinentes del ordenamiento contractual en las administraciones públicas.

**Quinta.-** Las partes se obligan mutuamente y recíproca, durante y con posterioridad a la vigencia de este contrato, a tratar toda la información conocida en virtud de su ejecución, así como las informaciones que se faciliten mutuamente, de forma estrictamente confidencial, utilizando única y exclusivamente para las finalidades expresadas en este contrato, y adoptando las medidas necesarias para evitar su conocimiento por terceros.

**Sexta.-** Todas las cuestiones que se puedan derivar de la modificación, resolución, interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos serán recurribles ante los tribunales de Barcelona correspondientes a la jurisdicción contenciosa-administrativa, con renuncia expresa por parte del contratista de cualquier otro fuero o jurisdicción que en su caso le pudiera corresponder.

Y para que así conste, las partes firman el presente contrato, en Barcelona, en la fecha que se indica en las respectivas firmas digitales.

ELIANE  
CRISTINA  
BRUM: [REDACTED]

Assinado de forma  
digital por ELIANE  
CRISTINA  
BRUM: [REDACTED]  
Dados: 2024.08.22  
15:17:10 -03'00'

Eliane Cristina Brum

Judit Carrera  
Escudé - DNI  
[REDACTED]  
(TCAT)

Firmado digitalmente por Judit Carrera  
Escudé - DNI 45420572X (TCAT)  
Nombre de [REDACTED]  
o=Consorci Centre de Cultura  
Contemporània de Barcelona, Casa de  
Caritat, 2.5.4.97=vATES-P5800017E,  
ou=Treballador públic de nivell alt,  
title=Directora general, sn=Carrera Escudé  
[REDACTED], cn=Judit  
Carrera Escudé - DNI [REDACTED]  
Fecha: 2024.08.30 10:57:23 +02'00'

Judit Carrera Escudé  
CCCCB